

**DECRETA SUPREMO N° 1875**

**MAMERTO URRIOLAGOITIA H.**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Supremo de 17 de julio de 1947, establece que la condecoración nacional de la "Orden del Cóndor de los Andes", creada por Decreto Supremo de 18 de abril de 1925 y reglamentada por el Decreto Supremo de 1° de enero de 1928, será también otorgada a ciudadanos bolivianos que hayan prestado eminentes servicios a la República.

Que en el año de 1936 el entonces Jefe del Estado Mayor General, Teniente Coronel Germán Busch, solicitó con la aprobación del Comandante en Jefe del Ejército, General Enrique Peñaranda, la condecoración del "Cóndor de los Andes" para el Capitán Armando Ichazo por servicios distinguidos prestados al país durante la guerra del Chaco;

Que, no habiéndose dado curso, hasta hoy, a la solicitud de las citadas autoridades militares, corresponde, en estricta justicia, reparar esa omisión;

**DECRETA:**

**Artículo Único?** Confiérese la condecoración nacional de la "Orden del Cóndor de los Andes", en el grado de Comendador, al coronel Armando Ichazo.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos cincuenta años.

**(Fdo.) MAMERTO URRIOLAGOITIA.?** (Fdo.) A. Saavedra Nogales.